

En Barcelona, a 14 de enero de 2019

NOTA INFORMATIVA

Informamos de la reciente Sentencia de la Sala de Social del TSJ Aragón, de fecha 5 de diciembre de 2018, en la que se determina que es ACCIDENTE DE TRABAJO, una enfermedad, derivada de la exposición a campos electromagnéticos, que, *“aunque dentro de los límites legales, son potentes en relación con la intensidad irrelevante (por comparación) en el ámbito ajeno al trabajo”*. La consideración de accidente de trabajo lo es por tratarse en el supuesto de Autos de una enfermedad que no aparece como enfermedad profesional listada, y haberse demostrado que dicha enfermedad no listada tiene como causa exclusiva el trabajo. Adjuntamos Sentencia.